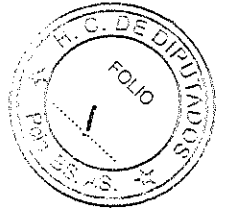




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2225 /18-19



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

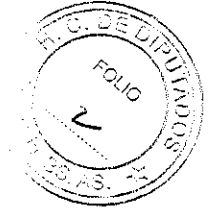
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al cumplimiento de lo previsto en la Ley 14497, sobre la obligatoriedad de Registración de autopartes para los vehículos automotores en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en particular:

1. Informe acerca de cuantas y cuales son las empresas homologadas, encargadas de realizar el grabado indeleble del número de dominio obligatorio por la ley 14.497 en todo vehículo automotor radicado en Provincia de Buenos Aires;
2. Detalle si se ha fomentado el acceso de financiamiento con condiciones accesibles para todas las empresas bonaerense y registradas en el Registro correspondiente establecido por ley;
3. Detalle si se han otorgado beneficios impositivos a estas empresas y en caso afirmativo detalle objetivo, destino, tipo, porcentaje y plazo de la exención concedida según empresa beneficiada;
4. Indique si existe alguna empresa amparada por la Ley 14.497 que ha tenido preferencia y monopolio único para centralizar esta actividad en las licitaciones del Estado Provincial;
5. Enuncie cuantos son los establecimientos y/o talleres habilitados a realizar este servicio e identifique a que empresa pertenecen;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



6. Indique si el arancel del grabado de autopartes se fijó en la licitación inicial y exprese si hasta el momento se han firmado convenios con los Municipios a fin de brindar beneficios sobre los costos del grabado;
7. Indique si dicho proceso de grabado, cumple con el propósito de disminuir el numero de siniestros de vehículos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
8. Indique si la autoridad de aplicación ha confeccionado informes, acerca del control e interdicción de los automotores y sus partes grabadas, y detalle las medidas que utiliza para que los grabados no se alteren ni adulteren;
9. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión a estos efectos.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Solicitud de Informes presentado con el objeto de obtener una respuesta oficial respecto a cuestiones relacionadas con lo previsto en la Ley 14.497.

La Ley en cuestión establece la obligatoriedad para todo vehículo automotor registrado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de realizar el grabado indeleble del número de dominio que, según la legislación nacional vigente, se identifica con tres (3) letras y tres (3) números, en las autopartes de la carrocería automotriz.

Además, es conveniente destacar que mediante esta normativa se crea un Registro Provincial de Verificación de Autopartes, en el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad comercial de compra y venta de autopartes, nuevas y/o usadas, así como las empresas autorizadas (homologadas) para realizar el grabado de las mismas.

Entendemos por esta ley la autoridad de aplicación controla y homologa a las empresas solicitantes para realizar el procedimiento de grabado. Por estos motivos, creemos que es necesario tener un detalle exhaustivo de las empresas que tienen a su cargo y figuran en el registro de esta actividad.

Es necesario tener en cuenta que hoy existen 3 tipos de tramites de verificaciones distintas sobre un mismo vehiculo lo que genera gastos y dilaciones al momento de realizar la verificación técnica vehicular, realizar un negocio de venta o adquirir un automóvil cero kilometro.

Según distintos medios periodísticos, la empresa Grababus es una de las ocho empresas que posee Jorge Sorensen, que a su vez es presidente de la Cámara de grabado de vehículos, dueño de la patente del sistema y según diferentes fuentes,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



prestador monopólico en la provincia de Buenos Aires de la técnica de grabado de autopartes.

El método utilizando por el grupo Sorensen, se realiza con el procedimiento de presión de aire con óxido de aluminio, esta técnica ha sido muy criticada por su fácil alteración y borrado del grabado impreso, ya que puede desaparecer con la utilización de lijas o amoladoras sin dañar la pieza.

Por otro lado, y otro interrogante es que se desconoce la cantidad de talleres y establecimientos habilitados para realizar estas operaciones y a su vez los dueños y empresas a los cuales responden, así como los costos y aranceles aplicados al sistema de grabado.

Por lo expuesto, y considerando que es una competencia de este Cuerpo, la de consultar respecto a cuestiones relacionadas al desarrollo y vinculación de estas empresas con nuestro Estado Provincial y con el perfeccionamiento productivo y económico en general, es que solicitamos a las señoras legisladoras y legisladores tengan a bien acompañar este proyecto con su voto afirmativo.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.